



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, ha adoptado entre otros el siguiente

**ACUERDO**

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 84/2021, por créditos extraordinarios destinados a refinanciar los créditos presupuestarios que han causado baja como consecuencia de la liquidación del presupuesto del 2020 y que tenían por finalidad atender a los gastos derivados de la modificación del contrato de la obra 2017-18/01/164 (Urbanizaciones en Tejada del Tiétar), por importe de 2.026,05 €.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor. El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación de Presupuestaria nº 84/2021, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, para refinanciar los créditos presupuestarios que han causado baja como consecuencia de la liquidación del presupuesto del 2020 y que tenían por finalidad atender a los gastos derivados de la modificación del contrato de la obra 2017-18/01/164 (Urbanizaciones en Tejada del Tiétar), por importe de 2.026,05 €, financiado a su vez con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

<b>1.- Créditos Extraordinarios</b>			
	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aumento</b>
		Refinanc. Obra 2017-18/01/164 Urbanizaciones	
Cred. Extr. nº 142	03.1532.65051	Tejada del Tiétar	2.026,05
		<b>Total de Créditos Extraordinarios</b>	<b>2.026,05</b>

<b>2.- Bajas de créditos</b>			
	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Minoración</b>
		Variación Unidades de obras. Pavimentación	
	03.1532.6500320	vías públicas	2.026,05
		<b>Total Minoraciones de Créditos</b>	<b>2.026,05</b>

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

